Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-018116 Id: 750559
Remitente: GRUPO DE POLITICAS, DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACION
Destinatario: OSCAR MAURICIO MENDEZ ANDRADE y Otros...
Fecha: 24-04-2026 21:54:15
Folios: 3

Bogotá D.C.

Doctora
**VALENTINA MAHECHA VARÓN**
Procuradora Delegada
Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos
asuntosetnicos@procuraduria.gov.co

**Asunto:** Contestación respecto de presunto conflicto interno entre comunidades indígenas Awa de Tumaco, Nariño.

**Referencia:** E-2025-020962 P-2025-3915775 – ID Control 487854

Respetada Dra. Mahecha,

Reciba un cordial saludo.

La Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior, comedidamente procede a dar respuesta de fondo al requerimiento identificado con **radicado No. 2025-1-002100-008344** e **ID control 487854** de fecha **06 de febrero de 2025 (anexo 1)**, el cual tiene adjunto oficio No. **02-042** de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos de fecha **05 de febrero de 2025** bajo radicado No. **E-2025-020962 P-2025-3915775 (anexo 2)**, donde se manifiesta lo siguiente:

> *"(…) remitimos información sobre los comunicados 001 y 002 del Resguardo Piguambi Palangala, el pronunciamiento público del 02 de febrero de 2025 de la organización ORIPAP y el video realizado por los resguardos Pulgande Campo Alegre, Chinguirito Mira, Peña Alegria, El Cedro, Las Peñas, La Brava, Pilvi y La Pintada y Piguambi Palangala el 02 de febrero los cuales se adjuntan.*
>
> *De acuerdo con lo anterior, se considera relevante propiciar un espacio de diálogo, articulación y coordinación interinstitucional entre el Ministerio del Interior, las autoridades municipales y departamentales concernidas, la Procuraduría Regional de Instrucción Nariño, Procuraduría Provincial de Instrucción Tumaco y la Delegada para Asuntos Étnicos, con el objetivo de articular acciones que permitan:*
>
> 1. *Garantizar la protección de los líderes y comunidades indígenas.*
> 2. *Facilitar el diálogo y la concertación entre las partes involucradas.*
> 3. *Monitorear el cumplimiento de los acuerdos y compromisos que surgiesen.*

Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-018116 Id: 750559
Remitente: GRUPO DE POLITICAS, DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACION
Destinatario: OSCAR MAURICIO MENDEZ ANDRADE y Otros...
Fecha: 24-04-2026 21:54:15
Folios: 3

4. *Prevenir situaciones que puedan generar conflictos o vulneraciones de los derechos de las comunidades.*

*Por lo anterior, solicitamos su colaboración para concertar una reunión de trabajo mixta (presencial y virtual) en la que se definan las acciones concretas a implementar, en aras de garantizar un proceso ordenado y respetuoso de los derechos de las comunidades Awá de Tumaco".*

Analizado el requerimiento, se procedió a revisar los documentos adjuntos, lo cual permitió identificar Comunicado Público 001 de 2025 del **03 de febrero de 2025 (anexo 3)**, Comunicado Público 002 de 2025 **(anexo 4)** siendo ambos del resguardo Indígena Piguambi Palangala y pronunciamiento público de la Organización de Resguardos Indígenas del Pueblo Awa del Pacifico (ORIPAP) del **02 de febrero de 2025 (anexo 5),** a partir de las cuales se constata situación de conflictividad y tensión interna que señala la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos.

En virtud de lo anterior, se desplegaron labores de articulación con el personal del el Grupo de Políticas, Diálogo Social y Participación de la Dirección, en aras de brindar respuesta de fondo a lo requerido.

Consecuencia de la anterior, se pudo identificar acta de "*Mesa Técnica para el Acompañamiento en la Resolución de los Conflictos Internos al Interior de los Resguardos Pulgande Campo Alegre y Piguambi Palangala del Pueblo Awá – UNIPA"* realizado en la Organización Nacional Indígena de Colombia "ONIC" en calle 12b No. 4-38, Barrio La Candelaria, Bogotá D.C. en fecha de **14 de abril de 2026 (anexo 6)**, donde se abordó la crisis institucional que afecta a los Resguardos Indígenas Awá Pulgande Campo Alegre y Piguambi Palangala por motivo de los conflictos internos.

A partir del acta anteriormente referida se extrae el siguiente compromiso por parte del Ministerio del Interior:

1. Se reenvió mensaje al personal encargado de diálogo social en el departamento de Nariño, para que se remita respuesta escrita y se convoque una visita en territorio con fecha y horas específicas, proponiéndose la última semana de abril o la primera semana de mayo de 2026.

En merito de lo expuesto, se extrae de forma clara que la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, reitera su compromiso con la garantía y salvaguarda de los derechos de las comunidades étnicas del país,

Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-018116 Id: 750559
Remitente: GRUPO DE POLITICAS, DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACION
Destinatario: OSCAR MAURICIO MENDEZ ANDRADE y Otros...
Fecha: 24-04-2026 21:54:15
Folios: 3

participando y promoviendo la resolución pacificas del conflicto interno en los resguardo Pulgande Campoalegre y Piguambi Palangala, quedando al pendiente de realizar visita en el territorio.

Para su conocimiento y fines pertinentes, a continuación, se enlistan los documentos adjuntos que acompañan la presente comunicación:

| | |
|---|---|
| **Anexo 1** | Requerimiento identificado con radicado No. 2025-1-002100-008344 e ID control 487854 de fecha 06 de febrero de 2025 |
| **Anexo 2** | Oficio No. 02-042 de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos de fecha 05 de febrero de 2025 bajo radicado No. E-2025-020962 P-2025-3915775 |
| **Anexo 3** | Comunicado Público 001 de 2025 del 03 de febrero de 2025 del resguardo indígena Piguambi Palangala |
| **Anexo 4** | Comunicado Público 002 de 2025 del resguardo Indígena Piguambi Palangala |
| **Anexo 5** | Pronunciamiento público de la Organización de Resguardos Indígenas del Pueblo Awa del Pacifico (ORIPAP) del 02 de febrero de 2025 |
| **Anexo 6** | Acta de "Mesa Técnica para el Acompañamiento en la Resolución de los Conflictos Internos al Interior de los Resguardos Pulgande Campo Alegre y Piguambi Palangala del Pueblo Awá – UNIPA" realizado en la Organización Nacional Indígena de Colombia "ONIC" en calle 12b No. 4-38, Barrio La Candelaria, Bogotá D.C. en fecha de 14 de abril de 2026 |

Finalmente, se informa que la documentación previamente entregada ha sido verificada. Confiamos en haber atendido su requerimiento de manera satisfactoria y quedamos a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional que pudiera surgir.

Cordialmente,

**LUIS MAURICIO SANABRIA**
**Director Técnico (E)**
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos

Insumos: Helver Quintero Florez - Contratista Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.
Proyectó: Lourdes Insignares Castilla – Abogada contratista Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías.

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-018116 Id: 750559
Remitente: GRUPO DE POLITICAS, DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACION
Destinatario: OSCAR MAURICIO MENDEZ ANDRADE y Otros...
Fecha: 24-04-2026 21:54:15
Folios: 3

Revisó: Luis Mauricio Sanabría Sandoval – Director de Asuntos indígenas, Rom y Minorías (E).

Outlook

**RE: Contestación respecto de presunto conflicto interno entre comunidades indígenas Awa de Tumaco, Nariño.**

**Desde** Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>
**Fecha** Mié 29/04/2026 12:34
**Para** Maria Alejandra Gomez Beltran <magomez@procuraduria.gov.co>
**CC** Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (6 MB)
ID 750559.pdf; AdjuntosDoc_750559.zip;

Doctora
**VALENTINA MAHECHA VARÓN**
Procuradora Delegada
Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos
asuntosetnicos@procuraduria.gov.co

**Asunto:** Contestación respecto de presunto conflicto interno entre comunidades indígenas Awa de Tumaco, Nariño.
**Referencia:** E-2025-020962 P-2025-3915775 – ID Control 487854

De manera atenta nos permitimos remitir oficio radicado No. **2026-2-002104-018116** e ID control **750559** con fecha de **24 de abril de 2026**, mediante el cual brindamos respuesta de fondo a requerimiento identificado con radicado No. **2025-1-002100-008344** e ID control **487854** de fecha **06 de febrero de 2025**, el cual tiene adjunto oficio No. **02-042** de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos de fecha **05 de febrero de 2025** bajo radicado No. **E-2025-020962 P-2025-3915775.**

Por medio de la presente se subsana yerro identificado en correspondencia antecedente y se remite la presente notificación ante la imposibilidad de notificar al correo asuntosetnicos@procuraduria.gov.co

Por favor acusar recibo de la presente contestación.

Atentamente,

Lourdes Insignares Castilla

Contratista

Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Ministerio del Interior

---

**De:** Lourdes Del Socorro Insignares Castilla
**Enviado:** miércoles, 29 de abril de 2026 12:25

**Para:** 356_RIC <asuntosetnicos@procuraduria.gov.co>

**Cc:** Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

**Asunto:** Contestación respecto de presunto conflicto interno entre comunidades indígenas Awa de Tumaco, Nariño.

Doctora
**VALENTINA MAHECHA VARÓN**
Procuradora Delegada
Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos
asuntosetnicos@procuraduria.gov.co

**Asunto:** Contestación respecto de presunto conflicto interno entre comunidades indígenas Awa de Tumaco, Nariño.
**Referencia:** E-2025-020962 P-2025-3915775 – ID Control 487854

De manera atenta nos permitimos remitir oficio radicado No. **2025-1-002100-008344** e ID control **487854** con fecha de **06 de febrero de 2025**, mediante el cual brindamos respuesta de fondo a requerimiento identificado con radicado No. **2025-1-002100-008344** e ID control **487854** de fecha **06 de febrero de 2025**, el cual tiene adjunto oficio No. **02-042** de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos de fecha **05 de febrero de 2025** bajo radicado No. **E-2025-020962 P-2025-3915775.**

Por favor acusar recibo de la presente contestación.

Atentamente,

Lourdes Insignares Castilla

Contratista

Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Ministerio del Interior

Outlook

**Retransmitido: RE: Contestación respecto de presunto conflicto interno entre comunidades indígenas Awa de Tumaco, Nariño.**

**Desde** Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
**Fecha** Mié 29/04/2026 12:34
**Para** Maria Alejandra Gomez Beltran <magomez@procuraduria.gov.co>

1 archivo adjunto (24 KB)

RE: Contestación respecto de presunto conflicto interno entre comunidades indígenas Awa de Tumaco, Nariño.;

## Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Maria Alejandra Gomez Beltran (magomez@procuraduria.gov.co)

Asunto: RE: Contestación respecto de presunto conflicto interno entre comunidades indígenas Awa de Tumaco, Nariño.

Outlook

**Entregado: RE: Contestación respecto de presunto conflicto interno entre comunidades indígenas Awa de Tumaco, Nariño.**

**Desde** Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
**Fecha** Mié 29/04/2026 12:34
**Para** Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (6 MB)

RE: Contestación respecto de presunto conflicto interno entre comunidades indígenas Awa de Tumaco, Nariño.;

## El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Roquelina Sabis Blanco Moscarella (roquelina.blanco@mininterior.gov.co)

Asunto: RE: Contestación respecto de presunto conflicto interno entre comunidades indígenas Awa de Tumaco, Nariño.

Outlook

**Entregado: RE: Contestación respecto de presunto conflicto interno entre comunidades indígenas Awa de Tumaco, Nariño.**

**Desde** Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
**Fecha** Mié 29/04/2026 12:36
**Para** notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (6 MB)

RE: Contestación respecto de presunto conflicto interno entre comunidades indígenas Awa de Tumaco, Nariño.;

## El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesdireccionindigenas (notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co)

Asunto: RE: Contestación respecto de presunto conflicto interno entre comunidades indígenas Awa de Tumaco, Nariño.

Outlook

**Entregado: RE: Contestación respecto de presunto conflicto interno entre comunidades indígenas Awa de Tumaco, Nariño.**

**Desde** Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>
**Fecha** Mié 29/04/2026 12:36
**Para** Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (6 MB)

RE: Contestación respecto de presunto conflicto interno entre comunidades indígenas Awa de Tumaco, Nariño.;

## El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Roquelina Sabis Blanco Moscarella (roquelina.blanco@mininterior.gov.co)

Asunto: RE: Contestación respecto de presunto conflicto interno entre comunidades indígenas Awa de Tumaco, Nariño.

Outlook

---

**Leído: Contestación respecto de presunto conflicto interno entre comunidades indígenas Awa de Tumaco, Nariño.**

---

**Desde** Maria Alejandra Gomez Beltran <magomez@procuraduria.gov.co>
**Fecha** Mié 29/04/2026 13:28
**Para** Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>

El mensaje

Para: Maria Alejandra Gomez Beltran
Asunto: RE: Contestación respecto de presunto conflicto interno entre comunidades indígenas Awa de Tumaco, Nariño.
Enviados: miércoles, 29 de abril de 2026 12:34:37 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

fue leído el miércoles, 29 de abril de 2026 13:27:31 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.

Interior

Al responder cite Radicado 2025-1-002100-008344 Id: 487854

Folios: 2 Fecha: 06/02/2025 13:35:58

Anexos: 5 ARCHIVOS INFORMÁTICOS

Remitente: PROCURADURIA-OSCAR MAURICIO MENDEZ ANDRADE

Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS

FECH4

PARA: DIRINDIGENAS MESA DE ENTRADA
CARGO_DESTINATARIO

DE: PROCURADURIA-OSCAR MAURICIO MENDEZ ANDRADE

ASUNTO: SIGDEA E-2025-020962

DETALLE:

-----Mensaje original-----

De: escaneo1 <escaneo1@procuraduria.gov.co> Enviado el: jueves, 6 de febrero de 2025 9:10 a. m.

Para: Oscar Mauricio Mendez Andrade <omendez@procuraduria.gov.co>; Martha Brigitte Herrera Calderon <bherrera@procuraduria.gov.co>

Asunto: ESCANEO ASUNTOS ÉTNICOS

Este e-mail ha sido enviado desde "PDAEP-15" (MP 501).

Datos escaneo: 06.02.2025 09:10:03 (-0500) Preguntas a: escaneo1@procuraduria.gov.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Bogotá, D. C. - 5 FEB 2025

1110 410400000 **E-2025-020962 P-2025-3915775.** (Cítese al contestar)
Oficio N°. 0 2 0 4 2

Doctora
**ROQUELINA BLANCO MOSCARELLA**
Directora
Dirección Nacional de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Bogotá

**Asunto**: Actuación preventiva y coordinación interinstitucional en el proceso de desvinculación de resguardos indígenas de Tumaco.

Respetuoso saludo:

Desde la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y en el marco de lo establecido en el Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto 1851 de 2021 y la Resolución 377 de 2022, remitimos información sobre los comunicados 001 y 002 del Resguardo Piguambi Palangala, el pronunciamiento público del 2 de febrero de 2025 de la Organización ORIPAP y el video realizado por los resguardos Pulgande Campo Alegre, Chinguirito Mira, Peña la Alegría, El Cedro, Las Peñas, La Brava, Pilvi y La Pintada y Piguambi Palangala el 2 de febrero los cuales se adjuntan.

De acuerdo con lo anterior, se considera relevante propiciar un espacio de diálogo, articulación y coordinación interinstitucional entre el Ministerio del Interior, las autoridades municipales y departamentales concernidas, la Procuraduría Regional De instrucción Nariño, Procuraduría Provincial De Instrucción Tumaco y la Delegada para Asuntos Étnicos, con el objetivo de articular acciones que permitan:

1. Garantizar la protección de los líderes y comunidades indígenas.
2. Facilitar el diálogo y la concertación entre las partes involucradas.
3. Monitorear el cumplimiento de los acuerdos y compromisos que surgiesen.
4. Prevenir situaciones que puedan generar conflictos o vulneraciones de los derechos de las comunidades.

Por lo anterior, solicitamos su colaboración para concertar una reunión de trabajo mixta (presencial y virtual) en la que se definan las acciones concretas a implementar, en aras de

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

garantizar un proceso ordenado y respetuoso de los derechos de las comunidades Awá de Tumaco.

Agradecemos su atención y pronta respuesta a la presente solicitud, reiterando nuestra disposición para trabajar conjuntamente en la protección de los derechos de las comunidades étnicas.

Con mi acostumbrado respeto,

**VALENTINA MAHECHA VARÓN**
Procuradora Delegada Para Asuntos Étnicos

C.C. Roquelina.blanco@mininterior.gov.co; Cesar.fandino@mininterior.gov.co; Dialogosocial@mininterior.gov.co; asalinas@procuraduria.gov.co

Anexo: Comunicados de los resguardos indígenas en tres (03) PDF y un (01) video.
Proyectó: Mauricio Méndez

**COMUNICADO PUBLICO 001- 2025**

# EL RESGUARDO PIGUAMBI PALANGALA EXIGE RESPETO A SU AUTOGOBIERNO, AUTONOMIA Y LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL

**03 de febrero de 2025**

En ejercicio legítimo que emana el derecho natural, derecho propio, ley de origen, estatutos y reglamento interno del Resguardo PIGUAMBI PALANGALA, La Autoridad Propia, Líderes y Autoridad Tradicional de este Resguardo, nos permitimos informar a la opinión pública, a las instituciones de orden público, local, departamental y nacional,

1- Es importante aclarar que el Resguardo Piguambi Palangala cuenta con seis comunidades, **Piguambi Palangala, Pianulpi, Planada, Alto Pianulpi, Retoño y Angulpi Mirador,** todas reconocidas por asamblea y estatutos aprobados, y de acuerdo a nuestras propias dinámicas de trabajo, las comunidades venimos adelantando nuestro proceso organizativo aproximadamente 10 años, con el fin de fortalecer el ejercicio de autogobierno como Institución propia.

2- Denunciamos que comuneros inescrupulosos que tienen vínculo con actores armados vienen surtiendo amenazas con el fin de obstaculizar el avance de nuestro proceso interno, ya que su propósito al parecer es entregar el territorio a los actores armados.

3- El 5 de junio del 2021, se realizaba el Cuarto Congreso del Pueblo Awá asociado a la UNIPA, las comunidades del Resguardo Piguambi Palangala en presencia y en pleno Congreso deciden retirarse públicamente de esta Organización, por la manipulación y saboteo que se realizó en el mismo, en cabeza del señor Rider Pay y Floriberto Canticus que presidia como Presidente de la mesa principal del congreso, violando el reglamento interno sobre el procedimiento de este espacio de toma de decisiones; este hecho vulneró la libertad de elegir armónicamente a sus representantes; el objetivo de manipular este congreso fue reelegirse y seguir coptando la autonomía de las comunidades, con la manipulación desde los diferentes cargos de la Organización UNIPA.

4- El Resguardo y sus Autoridades, líderes y lideresas desde el año 2021 vienen presentando una propuesta educativa de acuerdo el decreto 2500 del 2010 que permita mejorar las condiciones educativas de nuestros niños y niñas de nuestra institución y muestras sedes que hacen parte integral de nuestro resguardo, esta acción que se realiza desde el territorio a molestado a la organización UNIPA que es la que ha venido firmando y administrando la educación, pero es importante manifestar que el representante de la organización y la consejera de educción viene vulnerando los derechos y el ejercicio de autoridad, desconociendo la normatividad que manifiesta que las únicas que personas legitimas de seleccionar a sus docente y directivos es la autoridad y sus comunidades.

5- Denunciamos que son muchos los años que la Organización UNIPA viene administrando la educación, la salud, llegando al extremo de intervenir en las decisiones internas de los Resguardos, y no se evidencia ninguna clase de transformación en los territorios, al contrario, son muchas las necesidades que enfrentan nuestros niños y niñas, a esto le sumamos la falta de docentes, escuelas deterioradas, sin restaurante escolar. No permitiremos que UNIPA continúe utilizando nuestros niñas y niñas para captar recursos que no se reflejan en el bienestar de la población directamente beneficiaria.

6- En el año 2024 presenta nuevamente el Cabildo de Piguambi Palangala la canasta educativa para administrar su propia educación y como consecuencia a eso se vienen presentando amenazas a la autoridad propia, y líderes por ende responsabilizamos a la Organización UNIPA, particularmente al señor Rider Pai, Marta Marín en lo que le pueda pasar a nuestros líderes.

7- Denunciamos la acción con daño que ha realizado la Alcaldía de Tumaco, al firmar la administración de la educación que le corresponde al Resguardo Piguambi Palangala, con la Organización UNIPA, imponiendo y obligando a aceptar a una Organización que ha generado más daño que beneficio a su propia población, siendo cómplices de la corrupción que se ha perpetuado en UNIPA.

## EXIGIMOS

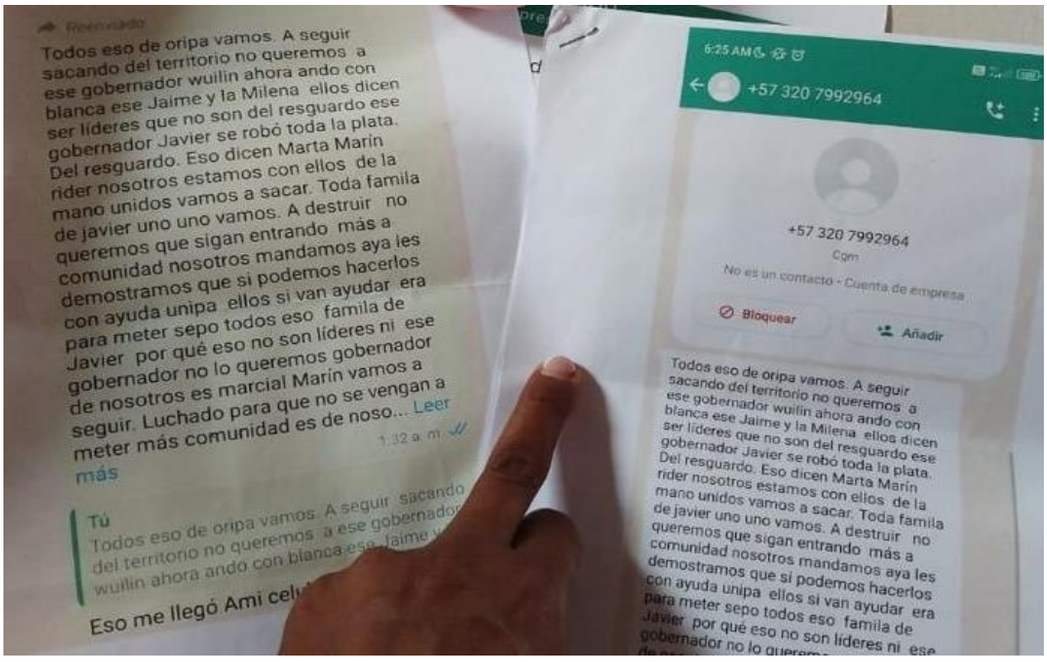
**8-** A la organización al margen de la Ley URIAS RONDON, a sus máximos comandantes, que se mantengan al margen de nuestro proceso como Piguambí Palangala, que respeten nuestra autonomía y se aclare a través de un comunicado público la razón por la cual consideran que tienen derecho a intervenir en el proceso organizativo de Piguambí Palangala y porqué surten amenazas a nuestros lideres y lideresas.

**9-** A la fiscalía general de La Nación se investigue el Facebook https://www.facebook.com/share/18gEtAJbrb/, del cual están enviando mensajes y amenazando a los líderes de Piguambí y ORIPAP.

**10-** A la fiscalía general de La Nación se investigue los números de celular 3157738309 – 3207992964 - 3147070815 de los cuales están amenazando e intimidando a los líderes y lideresas de Piguambí Palangala y ORIPAP.

**11-** A la fiscalía general de La Nación, se aperture proceso penal al Sr. Rider Pay Consejero Mayor de UNIPA y a la Señora Martha García Marín Tesorera de UNIPA, por amenazar e intimidar a líderes y líderesas del Resguardo Piguambí Palangala, al Gobernador actual William Garcia y a la familia del Sr. Francisco Javier Cortes Guanga, tal como se menciona en los mensajes enviados a través de whatsapp del número de celular 3207992964.

**AUTORIDADES INDIGENAS AWA RESGUARDO PIGUAMBI PALANGALA**










1/2/2025, 10:02 a. m. - Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.
1/2/2025, 7:18 p. m. - scellhsce: Muy buenas noches sabemos que en estos momentos se encuentran en reunión de líderes y eso está muy bien paso a comicarles que estás personas por siertas rasones se les prohíbe el ingreso al resguardo piguanbi palangala son motivo de investigación Blanca Jaime. Carolina Isabel Javier y Uste también por sus vínculos con la iban Ríos y Oliver sinesterra muy pronto estaremos de nuevo en nuestra región muy pronto se les va acabar el reinado David alias Macho presente en la rejion agase caso el señor Javier sabe que no me ando con maricadas gracias que pasen buena noche





## COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA No. 002-2025

El Resguardo Indígena de Piguambí Palangala informa a los padres de familia, estudiantes, docentes de la Institución Educativa Bilingüe Awa Técnico Agroindustrial Pianulpí (IEBATAP) y a la comunidad en general, que esta parcialidad indígena se mantiene en Asamblea Permanente e Indefinida hasta que las entidades competentes, como la Alcaldía Distrital de Tumaco y el Ministerio de Educación Nacional, respeten y restituyan los derechos que han sido vulnerados de manera arbitraria y sin observancia de las normativas que protegen la autonomía y el autogobierno indígena.

### Contexto y vulneración de derechos

El Resguardo de Piguambí Palangala, como parte del pueblo indígena Awá, se rige bajo el derecho propio y el principio de autonomía, reconocido en el Artículo 7 de la Constitución Política de Colombia, que establece la protección de la diversidad étnica y cultural de la nación, y en el Artículo 330, que faculta a los pueblos indígenas para administrar sus territorios y recursos, incluyendo el sistema educativo propio.

El último acontecimiento que nos permitimos informar es la reunión virtual sostenida el 24 de enero de 2025 con las entidades anteriormente mencionadas, en la cual se acordó realizar una reunión de concertación con la comunidad para definir aspectos fundamentales de la administración educativa en el Resguardo. Sin embargo, a pesar de este compromiso, se procedió a la firma de las dos canastas educativas sin el consentimiento ni el aval de la Autoridad Legítima, imponiendo un operador externo de manera unilateral. Esta acción desconoce el derecho a la consulta previa, libre e informada, consagrado en el Convenio 169 de la OIT, ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991, y vulnera el principio de coordinación y concurrencia entre el Estado y los pueblos indígenas para la gestión de sus propios asuntos, según lo establece la jurisprudencia de la Corte Constitucional (T-921 de 2013, T-737 de 2015, entre otras).

### Medidas adoptadas por la comunidad

Ante la reiterada falta de garantías para el respeto de nuestros derechos fundamentales y la imposición de decisiones que afectan nuestro ejercicio

de autogobierno, ratificamos la decisión comunitaria de la suspensión del ingreso a la institución IEBATAP hasta tanto no se garantice:

1. Un proceso de diálogo y concertación real con la Autoridad Tradicional del Resguardo, conforme a lo establecido en la normatividad nacional e internacional de derechos indígenas.

2. La revisión y corrección de las irregularidades cometidas en la contratación del operador educativo, garantizando el debido proceso.

Llamado a las entidades garantes de derechos

Exhortamos a la Procuraduría General de la Nación, la Personería, la Defensoría del Pueblo y demás organismos de control a intervenir y garantizar el cumplimiento de la legalidad en este proceso, así como a velar por la protección de los derechos colectivos de nuestra comunidad.

Asimismo, solicitamos a las instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos su acompañamiento en la protección de la vida, la integridad y la seguridad de nuestra comunidad, y en la garantía del principio de autonomía indígena, en cumplimiento del Artículo 4 del Decreto-Ley 1088 de 1993, el cual dispone que la autonomía de los Cabildos o Autoridades Tradicionales Indígenas no se ve afectada por su vinculación a una asociación de autoridades indígenas.

Minga permanente por el respeto de nuestros derechos

Ante la falta de cumplimiento de las obligaciones del Estado con nuestra comunidad, continuamos en minga permanente hasta que la Alcaldía Distrital de Tumaco y el Ministerio de Educación Nacional restablezcan los derechos vulnerados y respeten los principios constitucionales y legales que protegen a los pueblos indígenas en Colombia.

## Pronunciamiento público

Las Autoridades Tradicionales de los Resguardos Indígenas Awà Piguambi Palangala, Chinguirito Mira, Pulgande Campo Alegre, La Brava, Alto Peña Lisa, Cabildos Integrado Peña Lisa, El Porvenir, Las Palmas, comunidad pilvicito, Resguardo Nueva Esperanza quienes caminamos en el proceso organizativo de la Organización ORIPAP, hoy 02 de febrero de 2025, después de dos días de trabajo en Consejo de Autoridades, nos dirigimos a la opinión pública, especialmente al señor Presidente Gustavo Petro, al señor Gobernador de Nariño Luis Alfonso Escobar, y al señor Alcalde de Tumaco, Dr. Félix Henao, Agencias de Cooperación Internacional e Instituciones Públicas y otras interesadas.

Que en nuestra condición de Autoridades Tradicionales Indígenas legítimamente elegidas y en ejercicio legítimo conforme a nuestro derecho mayor, derecho propio y ley de origen hemos venido avanzando en la consolidación de nuestras capacidades técnicas y administrativa en ejercicio de nuestro derecho al gobierno propio y la autonomía.

Denunciamos con gran preocupación los diversos hechos de persecución, amedrantamiento y amenazas de las que han venido siendo víctimas las autoridades, lideres y comunidades de nuestros resguardos, por el único hecho de participar en el proceso organizativo propio de los resguardo indígenas Awá de Tumaco y barbacoas ORIPAP, proceso que promueve la reivindicación de los derechos de este pueblo indígena y el mejoramiento de la calidad y condición de vida digna de nuestros comuneros, y rechazamos cualquier acto de división o enfrentamientos comunitarios que busquen debilitar nuestras prácticas de gobierno propio o comprometan nuestra autonomía.

A pesar de los señalamientos, amenazas, persecución política y provocación constante de la que somos victima por parte de las autoridades, lideres y consejeros de la organización UNIPA, seguimos trabajando por la unificación del pueblo awá y el fortalecimiento político organizativo de los resguardos aquí representados.

Recordamos a las diferentes instituciones que el decreto ley 1088 de 93, en su artículo 4 establece de manera clara que *La autonomía de los Cabildos o Autoridades Tradicionales Indígenas no se compromete por el hecho de pertenecer a una asociación de autoridades indígenas.*

Declaramos ante ministerio público, al ministerio del interior al gobierno nacional y demás entidades públicas y privadas de la existencia de un conflicto entre los resguardos Piguambi Palangala, Chinguirito Mira, Pulgande Campo Alegre, La Brava, Alto Peña Lisa, Cabildos Integrado Peña Lisa, El Porvenir, Las Palmas comunidad pilvicito, Resguardo Nueva Esperanza con la Asociación UNIPA, de la misma manera les exigimos abstenerse de continuar concertando o suscribiendo convenios o contratos con dicha Organización ya que la misma no representa los intereses legítimos de nuestras comunidades.

De la misma manera Responsabilizamos a las autoridades y a la consejería de la organización UNIPA, en cabeza de RIDER PAI, de cualquier consecuencia o acto violento que se presente con nuestros lideres, LIDERESAS Y COMUNEROS y autoridades que hacen parte de la organización ORIPAP.

Hacemos un llamado urgente al Ministerio Del Interior – Dirección de Asuntos Étnicos, Rom y Minorías, al ministerio público, para que de inmediato se proceda a activar los procedimientos y rutas de acompañamiento para la resolución del conflicto que se viene generando entre nuestras comunidades y la organización UNIPA.

Por último, hacemos un llamado al respeto y la unidad como pueblo indigena awa que somos

La minga continua por la vida el territorio la paz y la justicia continua

¡GUARDIA GUARDIA! FUERZA 💪 FUERZA

# MESA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS INTERNOS AL INTERIOR DE LOS RESGUARDOS PULGANDE CAMPO ALEGRE Y PIGUAMBI PALANGALA DEL PUEBLO AWÁ – UNIPA

**FECHA:** 14 de abril de 2026
**LUGAR:** Organización Nacional Indígena de Colombia "ONIC" – Calle 12b No. 4-38, Barrio La Candelaria, Bogotá D.C.
**TEMA:** Acompañamiento para resolver los conflictos internos en la posesión de los gobernadores indígenas.

## 1. ANTECEDENTES

En atención al memorial de solicitud enviado por correo electrónico el 19 de marzo de 2026, y al memorial de insistencia enviado con fecha 8 de abril de 2026, las autoridades indígenas, representantes organizativos y el equipo de apoyo jurídico se conectaron el día 13 de abril de 2026 a las 8:00 a.m., con el propósito de iniciar la Mesa Técnica Interinstitucional convocada para la resolución de la crisis institucional que afecta a los Resguardos Indígenas Awá Pulgande Campo Alegre y Piguambi Palangala.

En aquella sesión, la única entidad del Estado que se hizo presente fue el Dr. Óscar Rolando Zambrano Coral, funcionario de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos. Ninguna otra de las entidades convocadas confirmó asistencia, designó delegado ni se conectó a la sesión. Ante dicha ausencia institucional, las autoridades indígenas y el equipo jurídico presentes dejaron expresa constancia del incumplimiento y acordaron remitir el acta de constancia a cada entidad convocada, fijando una nueva sesión para el 14 de abril de 2026 a las 8:00 a.m. Dicha nueva convocatoria fue igualmente impulsada mediante el radicado ONIC-CONSDH-2026-050 suscrito por el Consejero de Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Paz de la ONIC.

A la hora señalada para el inicio formal de la presente Mesa Técnica Interinstitucional, ninguna de las demás entidades convocadas —Defensoría del Pueblo, Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Nacional de Protección, Agencia Nacional de Restitución de Tierras, Gobernación de Nariño y Alcaldía Distrital de San Andrés de Tumaco— confirmó su asistencia, ni designó delegado ni se conectó a la sesión, pese a los requerimientos cursados con fechas 19 de marzo y 8 de abril de 2026. Sí se hicieron presentes el Ministerio del Interior y la Procuraduría General de la Nación, cuya participación se reconoce y agradece.



Powered by CamScanner

## 2. PARTICIPANTES

| No. | NOMBRE | ENTIDAD/CARGO |
|---|---|---|
| 1. | Alejandro García | Consejero Mayor |
| 2. | Jaime Eduardo Nastacuas | Consejero Mayor |
| 3. | Jairo Javier Bisbicus | Consejero Mayor |
| 4. | Rider Pay Nastacuas | Consejero Mayor |
| 5. | Leider Nastacuas Nastacuas | Gobernador Resguardo Indígena Pulgande Campo Alegre |
| 5. | Yovany Florez | Coordinador de Medidas Cautelares del Resguardo Indígena Pulgande Campo Alegre |
| 6. | Samuel Marín Guanga | Gobernador Resguardo Indígena Piguambi Palangala |
| 7. | Marcial Marín Taicus | Fiscal y fundador del Resguardo Indígena Piguambi Palangala |
| 8. | Hugo García Marín | Líder del Resguardo Indígena Piguambi Palangala |
| 9. | Paola Nastacuas | Líderesa y guardia indígena del Resguardo Indígena Piguambi Palangala |
| 10. | Dra. Diana Ricaurte Vargas | Abogada Equipo de Apoyo Jurídico – UNIPA |
| 11. | Dra. Karen Ruiz | Abogada Equipo de Apoyo Jurídico – ONIC |
| 12. | Dra. Haylin Enriquez | Abogada Equipo de Apoyo Jurídico – UNIPA |
| 13. | Dra. Laura López | Abogada Equipo de Apoyo Jurídico – UNIPA |
| 14. | Dr. Rolando Zambrano Coral | Funcionario Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos |
| 15. | Dr. Helver Quintero Flórez | Funcionario Ministerio del Interior |

## 3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### 3.1. Apertura e instalación (8:00 a.m.)

A las 8:00 a.m. se dio apertura a la sesión. Se presentaron los miembros del espacio, se agradeció la presencia de las entidades que respondieron a la convocatoria —Ministerio del Interior y Procuraduría General de la Nación— y se realizó la instalación



Powered by CamScanner

formal del espacio con énfasis en el objetivo central: buscar el acompañamiento interinstitucional necesario para superar los conflictos al interior de los resguardos y garantizar el reconocimiento y posesión efectiva de los gobernadores indígenas.

### 3.2. Resguardo Indígena Awá Pulgande Campo Alegre (9:00 a.m.)

A las 9:00 a.m. se realizó un recuento de los hechos y de las acciones jurídicas y constitucionales que han obstaculizado la posesión del gobernador indígena del Resguardo Pulgande Campo Alegre durante los últimos tres años, incluyendo las acciones interpuestas hasta 2026 con ocasión del conflicto interno suscitado con ORIPAP. En el marco de este punto, se dio la palabra a los siguientes asistentes:

- **Gobernador indígena Leider Nastacuas Nastacuas:** expuso la situación general del resguardo e hizo énfasis en las gestiones realizadas ante la Alcaldía Distrital de San Andrés de Tumaco para lograr el reconocimiento de su posesión.

- **Líder comunitario Yovany Flórez:** señaló la necesidad de fomentar vías alternativas de solución para superar los inconvenientes que afectan a los miembros del resguardo, destacando que varios de ellos cuentan con medidas de protección activas por parte de la Unidad Nacional de Protección – UNP.

- **Gobernadora suplente Mónica Guanga:** hizo énfasis en la problemática del censo comunitario, informando que fue necesario adelantar una depuración del mismo, pues se habían incluido personas que habían vendido sus tierras y otras que no ostentaban la condición de indígenas.

- **Consejero Mayor Rider Pay Nastacuas:** agregó que, en relación con los censos, es fundamental revisarlos, toda vez que las personas indebidamente incluidas no participan en las mingas ni en otros espacios propios de la vida comunitaria, pero sí se hacen presentes en las Asambleas. Subrayó la necesidad de sancionar a quienes interfieren en los censos para incorporar personas cuyo interés se limita a los beneficios derivados de pertenecer al resguardo. Enfatizó, además, que no logra comprenderse cuáles son los motivos que llevan a la Alcaldía de Tumaco a negar el trámite administrativo de posesión aduciendo un conflicto interno cuando, en la práctica, todas las actividades del resguardo se desarrollan de manera pacífica.



Powered by CamScanner

### 3.3. Resguardo Indígena Awá Piguambi Palangala (10:00 a.m.)

A las 10:00 a.m. se realizó el mismo ejercicio para el Resguardo Indígena Awá Piguambi Palangala, con el recuento de los hechos y las acciones constitucionales interpuestas hasta 2026 en el marco del conflicto interno suscitado con ORIPAP y, en particular, con el señor William García Pai.

- Gobernador indígena Samuel Enrique Marín Guanga: relató los constantes enfrentamientos sostenidos con personas que se reclaman como gobernadores del territorio, siendo el más reciente el señor William García Pai. Indicó que esta situación ha desembocado incluso en la muerte de un miembro de la comunidad como consecuencia de los enfrentamientos con la organización ORIPAP, e impide el normal desarrollo de actividades fundamentales para el resguardo, como la compra de nuevas tierras y la restauración de los caminos ancestrales.

- Consejero Mayor Rider Pay Nastacuas: señaló que ORIPAP está incitando activamente a la desvinculación de los miembros de UNIPA, convocando reuniones y asambleas en zonas de monte donde no es posible garantizar la seguridad de las personas asistentes.

## 4. COMPROMISOS

### 4.1. Ministerio del Interior

El Ministerio del Interior, representado por el Dr. Helver Quintero Flórez, mencionó que, conforme al derecho de petición radicado ante ese despacho el 10 de febrero de 2026, no había podido brindar respuesta oportuna en razón a que su correo electrónico institucional no se encontraba habilitado. En el marco del espacio, se le reenvió el correo electrónico, con el fin de que emita respuesta escrita y convoque a una visita en territorio con fecha y hora específicas. Señaló que dicha visita posiblemente podría realizarse entre la última semana de abril o la primera semana de mayo de 2026, sujeto a la confirmación de disponibilidad con los territorios.

Adicionalmente, aclaró que el acompañamiento previo realizado por la Dra. Raquel correspondía a una funcionaria nueva que posiblemente tuvo mayor contacto con la Alcaldía Distrital de San Andrés de Tumaco, lo que pudo generar un trato preferencial hacia esa entidad. Rectificó que, para el Ministerio del Interior, es claro que el



Powered by CamScanner

acompañamiento institucional debe realizarse directamente a las comunidades indígenas.

### 4.2. Procuraduría General de la Nación

La Procuraduría General de la Nación, representada por el Dr. Óscar Rolando Zambrano Coral, precisó que, en respeto al principio de autonomía de los pueblos indígenas, no le corresponde a esa entidad propiciar fórmulas de arreglo específicas. No obstante, manifestó que, en aras de garantizar el apoyo efectivo de las demás entidades estatales, procederá a requerirlas con fundamento en las normas disciplinarias aplicables. Indicó, asimismo, la posibilidad de que la Procuraduría convoque directamente los siguientes espacios técnicos y que, de ser necesario, aperturará los expedientes preventivos correspondientes con el acompañamiento de las mesas técnicas que se realicen.

El Dr. Zambrano Coral solicitó que UNIPA allegue la siguiente documentación para continuar con las actuaciones correspondientes: (i) las decisiones judiciales vigentes de 2026; (ii) las actas surtidas con el Ministerio del Interior; y (iii) las respuestas brindadas por la Alcaldía Distrital de San Andrés de Tumaco. Señaló que dicha documentación permitirá incluso acompañar e impulsar el recurso de revisión que puede interponerse ante la Corte Constitucional respecto de la sentencia en firme de 2026, con el propósito de evitar un perjuicio irremediable o un fallo regresivo frente al cúmulo de acciones constitucionales que han sido impulsadas de forma infructuosa en favor de los resguardos indígenas.

### 4.3. UNIPA

El equipo jurídico de UNIPA se compromete a remitir al Dr. Óscar Rolando Zambrano Coral la totalidad de la documentación solicitada para continuar con las actuaciones correspondientes.



Powered by CamScanner

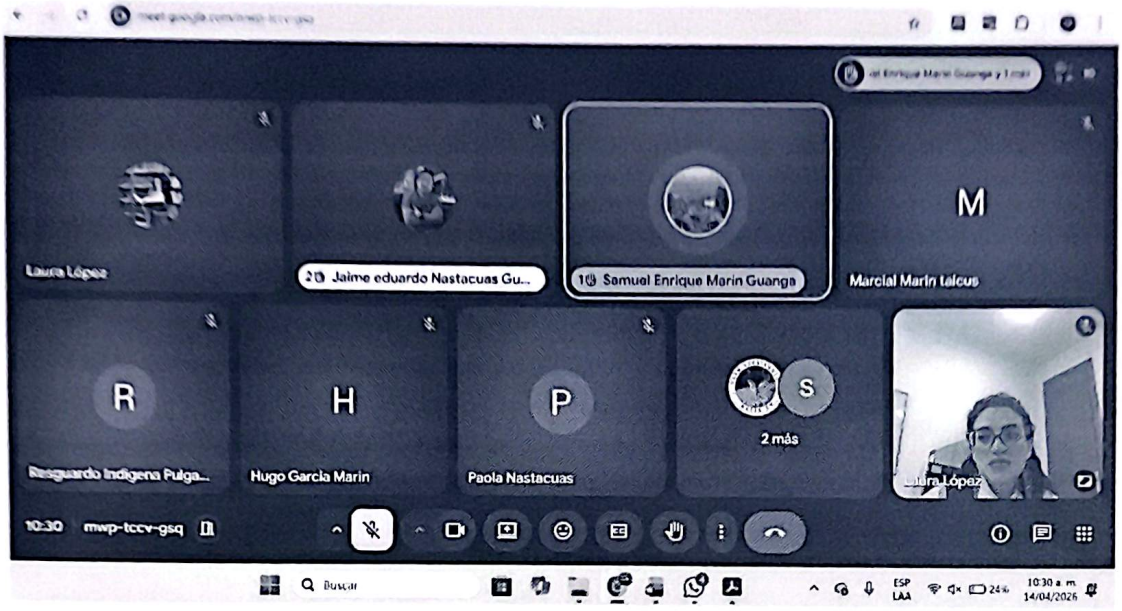
## ANEXOS FOTOGRÁFICOS







Powered by CamScanner




Atentamente,

Alejandro García
Jaime Eduardo Nastacuas
Jairo Javier Bisbicus
Rider Pay Nastacuas Rider Pay Nastacuas
Leider Nastacuas Nastacuas
Yovany Florez
Samuel Marín Guanga Samuel Marín
Marcial Marín Taicus
Hugo García Marín
Paola Nastacuas Paola Andrea Nastacuas
Dra. Diana Ricaurte Vargas
Dra. Karen Ruiz Karen Ruiz.
Dra. Haylin Enriquez
Dra. Laura López
Dr. Rolando Zambrano Coral
Dr. Helver Quintero Flórez



Powered by CamScanner